



PS / 1766

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 NOV 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticona: *“nómina de funcionarios prestando funciones en comisión en presidencia de la república, organismo de origen, remuneración mensual y compensaciones si las hubiere. las compensaciones indicadas en monto y fecha desde la que se aplican. resoluciones de aprobación de las compensaciones de los referidos funcionarios (texto completo) con fundamentación”;*

II) que se solicitó informe a las Divisiones Financiero Contable y Gestión Humana de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado en el sentido informado por las referidas Divisiones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia de los informes de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable y de las Resoluciones solicitadas.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República